ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaria
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR - 927

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD:	(12) BARRIOS UNIDOS
UPZ:	(22) Doce de Octubre
BARRIO:	San Fernando
DIRECCION:	Carrera 54 # 70 – 02 / 04 (Antiguamente Carrera 42 # 70 – 00)
CHIP:	AAA0056NBAW
FECHA DE VISITA:	Septiembre 06 de 2007
SOLICITANTE:	Inspección 12 D Distrital de Policía
POBLACION BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
AREA:	80 m^2 (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble ubicado en la Carrera 54 # 70 – 02 / 04, antiguamente Carrera 42 # 70 – 00, con el fin de establecer si externamente amenaza ruina o no. En la solicitud la dirección antigua aparece como Carrera 42 # 72 – 00, sin embargo se pudo comprobar que es Carrera 42 # 70 – 00.

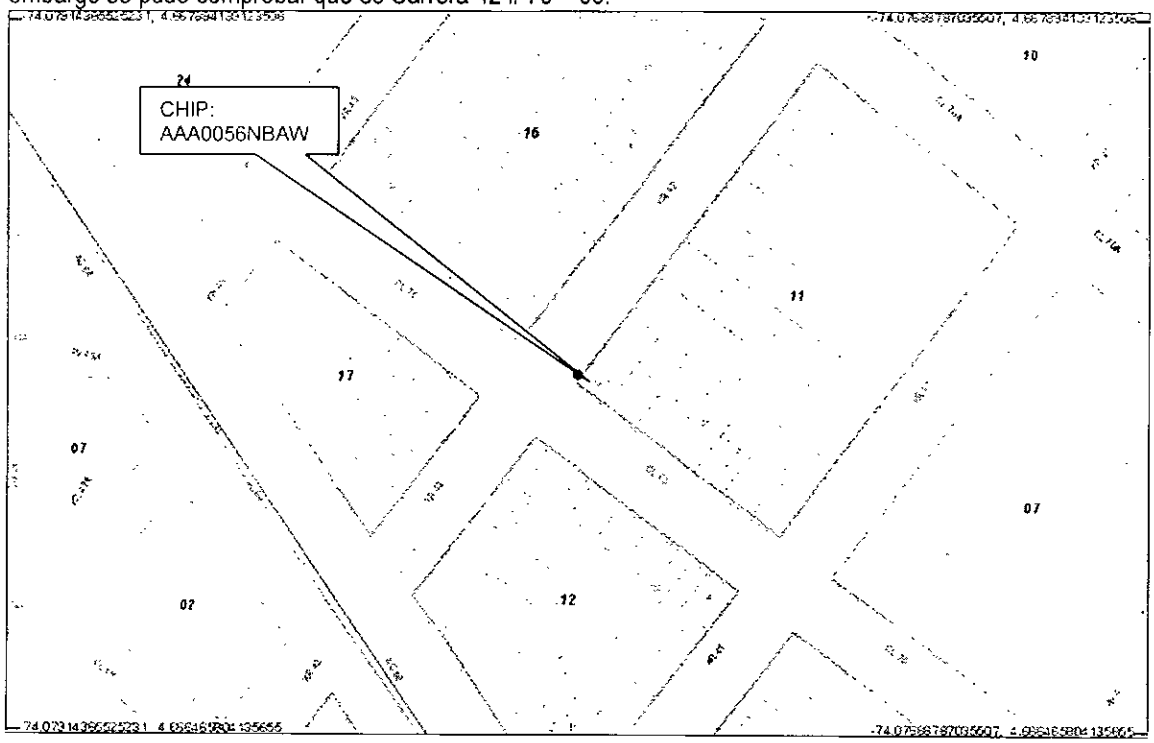

Localización del Inmueble objeto del Concepto

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co
Bogotá sin indiferencia

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Medioambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionado con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE posee en su base de datos el Concepto Técnico de Amenaza Ruina No. CAR-548 en donde se determina que el Inmueble ubicado en la Carrera 42 # 70 – 00 AMENAZA RUINA en los elementos principales de la fachada de la estructura y se hacen algunas recomendaciones para superar esta situación.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 12 D Distrital de Policía en desarrollo del proceso de Querella No. 12914-06.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, los responsables del inmueble permitieron el ingreso, por tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble visitado es una edificación de un piso, de unos 20 años de antigüedad. La fachada esta compuesta de muros en mampostería pañetados. Su estructura principal consta de muros de mampostería. La cubierta es liviana en teja de fibrocemento sobre elementos metálicos en celosía que descansan sobre los

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4292801 y el Fax 4292833
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

muros. El área construida es de aproximadamente 80 metros cuadrados. La fachada de la edificación se puede observar en la foto 1 del registro fotográfico.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Externamente la edificación se encuentra en buenas condiciones estructurales. Los muros externos o de fachada no muestran ningún tipo de afectación como agrietamientos o pérdida de verticalidad, que indiquen un mal comportamiento estructural. Se observa que algunos sectores han sido reparados, como muestran las fotos 2 a 4. Aún quedan algunas fisuras que no afectan la estabilidad del muro ni de la edificación. La cubierta se encuentra en buenas condiciones y se ha construido una viga dintel nueva para soportarla adecuadamente, como se ilustra en las fotos 5 y 6.

La edificación externamente presenta daño leve, no se detectaron indicios de problemas de estabilidad o de mal comportamiento estructural, no se evidencian posibilidades de colapso a corto plazo.

7. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 1. Fachada de la edificación objeto del concepto

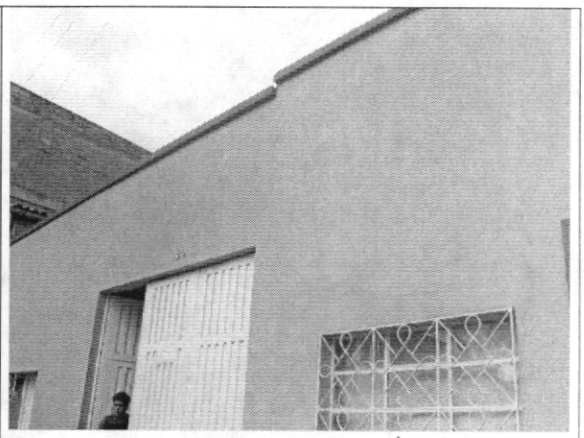

Foto 2. En la fachada se observan algunas reparaciones

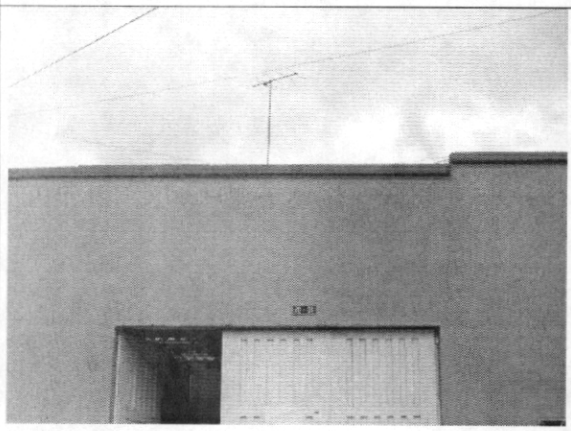

Foto 3 Vista externa, no se detectan afectaciones

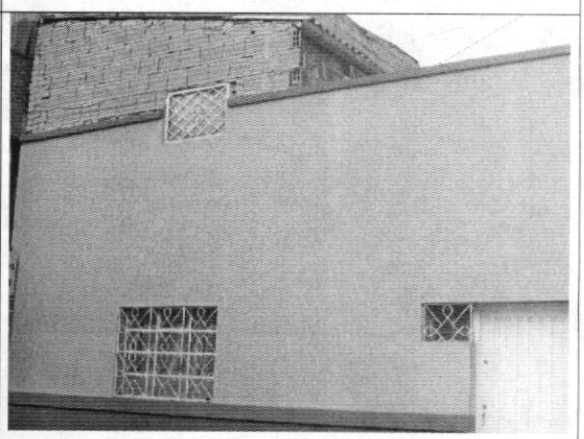

Foto 4. Muro de fachada en buenas condiciones

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

Bogotá sin indiferencia

	
Foto 5. Cubierta en buenas condiciones	**Foto 6.** Viga dintel nueva para apoyar la cubierta

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Carrera 54 # 70 – 02 / 04, antiguamente Carrera 42 # 70 – 00, **NO AMENAZA RUINA.** Se estima que el daño es leve y no se evidencian posibilidades de colapso a corto plazo. Por tanto se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble realizar actividades de mantenimiento general periódicamente.

Elaboró: **CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras MAT. No. 25202-50970 CND	Revisó: **Vo. Bo. CESAR FERNANDO PEÑA PINZÓN** Coordinador Grupo de Conceptos Técnicos
Aprobó: **Vo. Bo. GUILLERMO EDUARDO ÁVILA ALVAREZ** Subdirector de Investigación y Desarrollo	**Vo. Bo. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS** Directora

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co
Bogotá sin indiferencia